ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA
RESPONSABLE:	ROLANDO CIFUENTES ORJUELA
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE TUBERÍA, UNIONES EN PVC Y MICROMEDIDORES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE RIO LUISA S.A. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6'000.000.oo)
CDP	2026000037 del 30 DE ENERO DE 2026
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores

La Gerencia de Rio Luisa SA ESP, proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

RIO LUISA S.A. E.S.P., en su calidad de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, se rige para efectos de su contratación por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en especial por lo consagrado en sus artículos 31 y concordantes, así como por las normas del derecho privado aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, tales como la transparencia, economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, y de las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

En desarrollo de su objeto social y de las funciones misionales asociadas a la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público a su cargo, RIO LUISA S.A. E.S.P. requiere garantizar la disponibilidad permanente de tubería, uniones en PVC y micromedidores, como insumos esenciales para la ejecución de actividades de operación, mantenimiento, reposición, expansión y optimización de la infraestructura de los sistemas administrados por la entidad.

La ejecución de labores tales como la instalación y reposición de redes de distribución, acometidas domiciliarias, conexiones internas, atención de daños y contingencias operativas, así como la implementación y fortalecimiento de programas de micromedición y control de pérdidas técnicas y comerciales, demanda el uso continuo de tubería y accesorios en PVC, así como de micromedidores que cumplan con las especificaciones técnicas, normas de

calidad y requisitos de certificación vigentes. La carencia o insuficiencia de estos elementos puede afectar de manera directa la continuidad del servicio, la confiabilidad de la medición, la calidad en la atención a los usuarios y el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Adicionalmente, las necesidades de estos bienes no son completamente previsibles en cuanto a cantidades, referencias técnicas y tiempos de suministro, debido a factores como el crecimiento de la demanda, la atención de emergencias, el desgaste natural de la infraestructura, la reposición de redes obsoletas y los requerimientos derivados de la prestación del servicio. En tal sentido, se hace necesario contar con un contrato de suministro que permita la adquisición de estos bienes de manera flexible, gradual y conforme a las necesidades reales de la entidad, dentro de un marco contractual previamente definido.

El contrato de suministro proyectado permitirá a RIO LUISA S.A. E.S.P. asegurar el abastecimiento oportuno de tubería, uniones en PVC y micromedidores, bajo condiciones técnicas y de calidad previamente establecidas por la entidad, optimizando la gestión de los recursos, reduciendo los tiempos de respuesta ante contingencias operativas y garantizando la adecuada ejecución de las actividades inherentes a su objeto social.

En este contexto, la celebración del contrato se constituye en un mecanismo idóneo y necesario, conforme al régimen especial de contratación de las E.S.P., para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público domiciliario, asegurar el cumplimiento de los fines institucionales de RIO LUISA S.A. E.S.P. y dar aplicación a los principios que orientan la gestión contractual de la entidad.

Por lo anterior, RIO LUISA S.A. E.S.P. considera necesario adelantar un proceso de contratación pública que permita seleccionar un proveedor que garantice el suministro de los bienes requeridos en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad necesarias, asegurando así el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social y el cumplimiento de sus fines institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	SUMINISTRO DE TUBERÍA, UNIONES EN PVC Y MICROMEDIDORES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE RIO LUISA S.A. E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
Alcance del objeto:	El presente contrato tiene como alcance el suministro de tubería, uniones en PVC y micromedidores requeridos por RIO LUISA S.A. E.S.P. para la ejecución de las actividades de operación, mantenimiento, reposición, expansión y optimización de los sistemas e infraestructura asociados a la

<table>
<tr><td></td><td>prestación del servicio público domiciliario a su cargo, de conformidad con su objeto social, el régimen especial de contratación aplicable y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:</td><td>Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>31210000</td><td>Ferretería</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>Contratos de Suministro - Se procederá de conformidad a lo previsto en el inciso primero artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la E.S.P. se acude a la presente modalidad, para dar cumplimiento al contrato de condiciones uniformes suscrito entre "RIO LUISA S.A. E.S.P." y los usuarios.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones de las partes:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Suministrar a RIO LUISA S.A. E.S.P. la tubería, uniones en PVC y micromedidores objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad en los estudios previos, documentos del proceso y el contrato respectivo.
2. Realizar el suministro de los bienes de manera parcial, sucesiva y a demanda, atendiendo oportunamente las órdenes de suministro emitidas por RIO LUISA S.A. E.S.P., dentro de los plazos, cantidades y lugares de entrega que esta determine durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y que cumplan con las normas técnicas, reglamentarias y de calidad vigentes aplicables, así como con las especificaciones técnicas y estándares exigidos por la entidad.
4. Asegurar que la tubería y las uniones en PVC cumplan con las características técnicas requeridas para su correcta instalación y operación dentro de los sistemas administrados por RIO LUISA S.A. E.S.P., y que los micromedidores cuenten con las certificaciones y aprobaciones exigidas por la normatividad vigente y por la entidad.</td></tr>
</table>

	5. Mantener disponibilidad suficiente de los bienes objeto del contrato durante toda su vigencia, garantizando la continuidad del suministro y evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio público. 6. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro de los plazos establecidos, los bienes que presenten defectos de calidad, funcionamiento, deterioro, vencimiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. 7. Atender oportunamente las garantías de los bienes suministrados, así como las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 8. Presentar de manera oportuna la documentación soporte requerida para efectos de facturación, pago, control, supervisión y seguimiento del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por RIO LUISA S.A. E.S.P. 9. Mantener indemne a RIO LUISA S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros que se derive de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones imputables al contratista. 10. Cumplir con las obligaciones contractuales conforme al régimen especial de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, al Manual de Contratación de RIO LUISA S.A. E.S.P. y a los principios que orientan la gestión contractual de la entidad. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DE RIO LUISA SA ESP** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

	2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. 5. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de CIENTO OCHENTA Y TRES DÍAS (183) días, y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Empresa de Servicios Públicos Rio Luisa SA ESP del Municipio de San Luis Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la firma por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	De acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del Manual de Contratación, los contratos de tracto sucesivo o cuya ejecución se prolongue en el tiempo, se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en el contrato, que no será mayor a cuatro (4) meses y hasta dos (2) meses más si es de manera unilateral por la Empresa, mediante acto administrativo motivado.
Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la **GERENCIA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en artículo décimo sexto del Acuerdo No. 003 de diciembre de 2014, por medio del cual se crea el Manual de Contratación de RIO LUISA SA ESP.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 142 de 1994, Acuerdo No. 003 de diciembre de 2014, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: "...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6'000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.
Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260000036 del 30/enero/2026 Rubro 2.1.2.02.01.003.02.01 - 2.1.2.02.01.003.02.02 NOMBRE: Materiales y Suministros Acueducto y Alcantarillado. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación, Por el valor de: Seis Millones De Pesos M/Cte ($6'000.000) EL CUAL SE AFECTARÁ. el valor a afectar en el contrato, SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6'000.000).
Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, mediante actas parciales. Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, además de su factura o cuenta de cobro, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

	presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Secretaria De Hacienda Municipal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:	El interesado deberá acreditar idoneidad técnica, legal y operativa para para proveer productos de ferretería que cumplan con las especificaciones de calidad exigidas por la entidad.
EXPERIENCIA:	El interesado deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a desarrollar; para tal efecto deberá aportar certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios o copias de los contratos suscritos.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones o actividades desarrolladas.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Servicios

Públicos RIO LUISA SA ESP, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.	
Requisitos mínimos:	El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación: **1.** Formato único de hoja de vida impreso directamente del portal web del Sigep II firmada **2.** Fotocopia de identificación **3.** Documento de definición de situación militar y/o fotocopia libreta militar menores de 50 años si aplica **4.** Fotocopia tarjeta profesional si aplica **5.** Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (expedición 30 días) si aplica **6.** Antecedentes disciplinarios para profesionales (expedición 30 días) si aplica **7.** Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente EPS y/ o planilla de pago del mes anterior **8.** Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente pensión y/ o planilla de pago del mes anterior **9.** Rut (actualizado) **10.** Declaración de bienes y rentas (formato función pública) **11.** Certificado de antecedentes fiscales (expedición 90 días) **12.** Certificado de antecedentes judiciales (expedición 90 días) **13.** Certificado de antecedentes disciplinarios (expedición 90 días) **14.** Certificado de antecedentes contravencionales (expedición 90 días) **15.** Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) **16.** Soportes académicos **17.** Soportes de experiencia laboral **18.** Certificación cuenta bancaria **Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:** Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes. **Requisitos para la ejecución del contrato:** Para su ejecución se requiere:

	I) Registro presupuestal del compromiso expedido por parte de RIO LUISA S.A. E.S.P., II) La constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa (de aplicar), • Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsibles y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.

Por la naturaleza y la cuantía del contrato y además por el principio de Economía que consagra el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirán garantías para la contratación a celebrarse.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, RIO LUISA SA ESP prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RELACION LABORAL

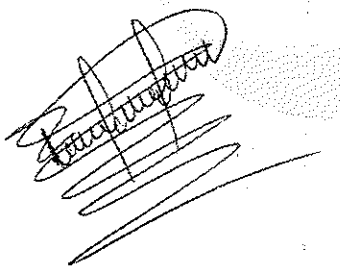
El CONTRATISTA no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con RIO LUISA SA ESP, por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de RIO LUISA SA ESP, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable en la elaboración del presente documento,



ROLANDO CIFUENTES ORJUELA
Gerente